

ROSARIO, 20 SEP 2016

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, del alumno SILVEIRA GAZZANO, Alberto Leonhell Legajo Nº 08-36550, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el recurrente aprueba la Práctica Profesional Supervisada, sin tener aprobada la asignatura Comunicaciones y sin haber regularizado Redes de Información, no cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 908/99 (Reglamento de Estudios).

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer la solicitud de Diploma del alumno en cuestión.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nº 85, del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

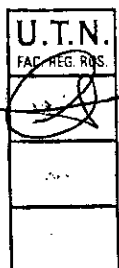
(Ad-referéndum del Consejo superior Universitario)

Art. 1º) Convalidar lo actuado, por el alumno SILVEIRA GAZZANO, Alberto Leonhell Legajo Nº 08-36550, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, que aprobó la Práctica Profesional Supervisada el 28/06/2013, sin tener aprobada la asignatura Comunicaciones (30/08/2013) y antes de haber regularizado Redes de Información (2013), no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza Nº 908/99 (Reglamento de Estudios).

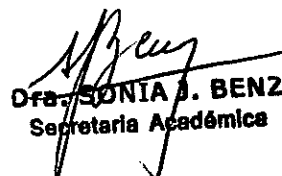
Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

340




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dña. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica